



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000235-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° D000907-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000512-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000144-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 del mismo cuerpo normativo, correspondiendo al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, la suma ascendente a S/ 252'563,660.00 soles (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 soles), por toda fuente financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, por su parte, el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 de la citada norma, dispone que el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de la aprobación de la gestión presupuestaria, de conformidad con el citado Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, en esa línea, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, contempla que el PIA correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA;

Que, mediante Memorando N° D000907-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000235-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Presupuesto concluye que resulta procedente la aprobación del PIA del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR para el Año Fiscal 2025,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

hasta por la suma de S/ 252'563,660.00 soles (Doscientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° D000512-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención a lo opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y en el marco de lo establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional emita el acto resolutorio que apruebe el PIA del SERFOR para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29763: Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria y; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01: Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de acuerdo con el siguiente detalle:

CATEGORÍA DEL GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	S/ 111 899 085,00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 140 664 575,00
TOTAL PLIEGO	S/ 252 563 660,00

El desagregado y resumen agregado del Gasto, se detallan conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" y Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado)", respectivamente, de los reportes oficiales del aplicativo web "Modulo de Programación Multianual" de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 193 075 296,00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	S/ 54 488 364,00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 5 000 000,00
TOTAL PLIEGO	S/ 252 563 660,00



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

El desagregado de Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, de los reportes oficiales del aplicativo web “Modulo de Programación Multianual” de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DESIDERIO ERASMO OTAROLA ACEVEDO

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR